

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número



Martes 14 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.697

El ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 4 del actual, comunica a este Gobierno civil, lo siguiente:

«Excelentísimo señor: El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a éste de la Gobernación que ha concedido el exequátur como Cónsul general de Bolivia en Barcelona, con jurisdicción en toda España, a favor de don Roberto Delgadillo.

Lo digo a V. E. a fin de que sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones que son peculiares a su cargo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.664

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias,

y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de San Llorente, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de San Llorente, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 12 de Septiembre de 1939, («Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de dicho mes).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 30 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses



Núm. 1.695

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria

Servicio de electricidad

En virtud del expediente promovido por «Hijos de Aquilino Sánchez» S. A., solicitando las tarifas para suministro de energía eléctrica, que cumpliendo los trámites que previene el vigente reglamento de Verificaciones Eléc-

tricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de Enero de 1940. En vista del informe de esta Delegación de Industria y de acuerdo con el mismo,

Este Gobierno civil ha acordado, en uso de las facultades que le concede el vigente reglamento de Verificaciones Eléctricas, anteriormente citado, autorizar las tarifas que a continuación se detallan, a fin de que se tengan en cuenta como tarifas de aplicación para suministro de energía eléctrica en los pueblos de Camporredondo, Santibáñez de Valcorba, Montemayor de Pilla, Traspinedo, La Parrilla, Castromuerto, Cabezón de Pisuerga, Cigales, Mucientes, Cistérniga y Tudela de Duero, y caseríos de «Los Lagares de Fuentes» (Cistérniga), «Tobilla» (Tudela) y «Retamal» (Cistérniga), de esta provincia.

Tarifas a tanto alzado

Por una lámpara fija de 15 vatios, 2,87 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 25 vatios, 4,53 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 40 vatios, 7,18 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 60 vatios, 10,69 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 15 vatios, 3,31 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 25 vatios, 5,26 pesetas al mes.

Servicio desde la postura del sol hasta su salida, sin incluir los impuestos.

Para Ayuntamientos y abonados que tengan más de 25 lámparas, se hará un descuento de 10 por 100 sobre los precios anteriores.

Tarifas por contador

De 0,01 a 1,00 kilovatio hora de consumo al mes, a 4,00 pesetas el kilovatio hora.

De 1,01 a 1,50 id. id., a 3,25 id. id.

De 1,51 a 2,00 id. id., a 2,75 id. id.

De 2,01 a 2,50 id. id., a 2,00 id. id.

De 2,51 a 3,00 id. id., a 1,75 id. id.

De 3,01 a 3,50 id. id., a 1,50 id. id.

De 3,51 a 4,00 id. id., a 1,25 id. id.

De 4,01 a 5,00 id. id., a 1,15 id. id.

De 5,01 a 6,00 id. id., a 1,05 id. id.

De 6,01 kilovatios hora en adelante, a 0,95 pesetas el kilovatio hora.

Servicio desde la puesta del sol hasta su salida, sin incluir los impuestos.

El consumo mínimo exigido será el que fija el Reglamento vigente.

Alquiler de contador: el que fija el Reglamento vigente.

Caseríos de «Los Lagares de Fuentes» (Cistérniga), «Tobilla», (Tudela de Duero) y «Retamal» (Cistérniga):

La misma tarifa de contador que para los pueblos, más el 15 por 100 de recargo.

Servicio desde la postura del sol hasta su salida, sin incluir los impuestos.

El consumo mínimo será el que fija el Reglamento vigente.

Alquiler de contador: el que fija el Reglamento vigente.

Valladolid, 30 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.718

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de obras del Trozo primero del canal de San José, se hace público por medio del presente anuncio en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por don Francisco Rodríguez Gómez, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zamora y Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 9 de Mayo de 1940.
El Delegado del Gobierno-Presidente, Manuel D. Sanjurjo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.680

Manzanillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia del mes actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito,

importante 200 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Manzanillo, 5 de Mayo de 1940.
El Alcalde, José Peña.

Núm. 1.720

Mayorga

Casto del Amo de Elera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mayorga.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de construcción de un almacén con destino a panera del Servicio Nacional del Trigo, el cual, a partir de esta fecha y por espacio de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mayorga, 8 de Mayo de 1940.—
Casto del Amo.

Núm. 1.681

Miguel del Pino

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el 9 de Marzo del año en curso, entre acuerdos aprobados designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1940, correspondiendo a los siguientes señores:

Parte real

D. Agapito Gonzalo García.
D. Leonardo Gonzalo García.



D. Félix Cuadrado Gutiérrez.
D.^a Matilde Zorita Díez.

Parte personal

D. Carmelo Rodríguez San José.
D. Eladio Gutiérrez Galván.
D. Agapito Gonzalo Casado.
D. Valeriano Blanco Escudero.

Al propio tiempo, quedan expuestas al público por siete días en la Secretaría local, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, al solo objeto de oír reclamaciones locales que se presenten.

San Miguel del Pino, 29 de Abril de 1940.—El sio Díez.

Núm. 1.

Velascálv

A los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual de 1940.

Velascálvaro, 6 de Mayo de 1940.—El Presidente Gutiérrez.

Núm. 1.

Villabragi

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable ser Recaudador municipal profesional y persona adicta al Glorioso Alzamiento Nacional, y dentro de éstos serán preferidos los Caballeros Mutilados de guerra, los excombatientes y ex-

cautivos por orden riguroso de méritos.

Los concursantes se atenderán para el concurso al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y cursarán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 6 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Gonzalo de Vega Tomillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.692

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pérez Miel, Félix; natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión obrero, de 21 años, hijo de Félix y Marcelina; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de cien pesetas, a Lorenzo García Palomo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue, con el número 18 de 1940; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde.

Núm. 1.715

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su par-

tido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los herederos o familiares de Francisco Romero Ferrerón, que estaba recluso en el Manicomio Provincial de esta ciudad, y falleció electrocutado el día 19 de Junio de 1937, así como a cuantas personas puedan dar razón de quiénes sean los herederos de dicho interfecto, a fin de que comparezcan en expresado Juzgado, con el objeto de hacerles entrega de la indemnización correspondiente a que ha sido condenado el procesado en el sumario instruido con el número 74 de 1937; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 9 de Mayo de 1940. El Secretario judicial, Aniceto Sanz.

Núm. 1.711

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo fallecido el acreedor don Julio Feijó Cerrato, promotor del concurso necesario de acreedores de don Emilio Pérez Minayo, seguido en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, se cita por el presente a los herederos desconocidos del mismo a fin de que en término de diez días comparezcan en dicho juicio universal acreditando tal carácter; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.721

Batallón de Trabajadores número 1.—Errazu

REQUISITORIA

Sanz de Diego, Elpidio; de 29 años de edad, estado soltero, profesión labrador, hijo de Segundo y de Plácida, natural de Tudela de Duero (Valladolid), con residencia en la misma, vestido de militar sin graduación, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días, a partir del de publicación de la presente requisitoria, ante don Francisco Virto Fernández, Alférez Juez Instructor del Batallón de Trabajadores número 1, en Errazu (Navarra).

Errazu, 8 de Mayo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Virto Fernández.

Núm. 1.690

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución industrial, y año de 1937, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa

sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 25 de Mayo, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Juan Antonio Miguel González. — Débito, pesetas 1.764,31; recargos, 352,87 pesetas; costas, 176,43 pesetas; total: 2.293,61 pesetas.

Una huerta en término de esta ciudad de Valladolid, al pago camino de Los Santos, de cabida 2 hectáreas, 80 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, camino viejo de Renedo; Este y Sur, Colegio de los Ingleses, y Oeste, Tomás Villanueva y Juan Neira. Capitalizada en 10.027,80 pesetas, y valor para la subasta, 6.685,20 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momen-

to de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 7 de Mayo de 1940.
León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una mula pequeña, pelo castaño, con una señal como de estar labrada a fuego en la pletilla izquierda, manca en la mano izquierda, y en el lomo, por detrás de la cruz, unas motitas de pelo blanco. Escapada del yeguarizo de Villabrágima el día 9 del actual, a las once horas; su dueño, Ticinio Rodríguez, en Villabrágima.

118

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial